



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 015-2012-MDM

Majes, 10 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Exp. Adm. Nro.020901, de la Gerente de la Red de Salud Caylloma – Arequipa, Informe Nro. 114-2012-MDM/DECDYS, de fecha 09 de Julio del 2012, emitido por la Jefatura de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el Dictamen Nro. 0111-2012/SGAJ/MDM, de fecha 03 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, poniendo a consideración del pleno del concejo Municipal la priorización y necesidad publica la ejecución de las campañas de vacunación.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 070-2011-MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, mediante la cual la Dirección General de Salud ha remitido la versión actualizada de la referida norma.

Que, el Art. 8° numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica compartida de las Municipalidades Distritales “realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”;

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica, expresa que la Municipalidad no se debe mostrar ajena a la prioridad de la realización de las campañas de vacunación, por cuanto también se constituye como un ente que coadyuva a la prestación de los servicios básicos, como en el presente caso la salud mas tratándose de la niñez de nuestro distrito;

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA EN PRIORIDAD EN EL DISTRITO DE MAJES, LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: municipalidad@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en prioridad en el Distrito de Majes, la ejecución de la campaña de vacunación:

- Campaña de las Américas;
- Campaña Regular de Vacunación;
- Campañas Regionales de vacunación, dirigidos a niños menores de cinco (05) años;
- Campaña de vacunación contra la influenza estacional dirigido a niños menores de tres (03) niños, gestantes, población en riesgo y mayores de sesenta (60) años.

ARTICULO SEGUNDO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación en las vitrinas de la Municipalidad, en la página Web de la Municipalidad, y medios de comunicación que estime pertinente la Jefatura de Relaciones Públicas.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, y a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARIA GENERAL

Sr. Osiris W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com